



| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 08001310501120240001700 |
| ACCIONANTE | PEDRO CELESTINO CUENTAS MENDOZA |
| ACCIONADO | GOBERNACION DEL ATLANTICO – ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES |

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente acción de tutela informándole que se hace necesario VINCULAR a la presente acción a los terceros con interés en las resultas del proceso, como lo es la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a los señores ROBERTO MANOTAS MANOTAS, WILSON HUGUEZ GOMEZ, JAIME LUQUE CASANOVA y GABRIEL MENDOZA CERVANTES, así como también a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de CELADOR en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA.

Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En la presente acción de tutela impetrada por el señor PEDRO CELESTINO CUENTAS MENDOZA contra la GOBERNACION DEL ATLANTICO, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, avizora este despacho que se hace necesario VINCULAR a la presente acción a los terceros con interés en las resultas del proceso, como lo es la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a los señores ROBERTO MANOTAS MANOTAS, WILSON HUGUEZ GOMEZ, JAIME LUQUE CASANOVA y GABRIEL MENDOZA CERVANTES, así como también a los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de CELADOR en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA, a fin de que se pronuncien, sobre los hechos de la presente acción, notificación que se surtirá a través de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA y la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL respectivamente, a quien se le ordenará notificarles lo decidido vía correo electrónico, por tener estas entidades sus datos de identificación y contacto, así como publicar aviso en la página web de la convocatoria de la admisión de la presente acción de tutela.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- VINCULAR** a la presente acción a los terceros con interés en las resultas del proceso, como lo es la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a los señores ROBERTO MANOTAS MANOTAS, WILSON HUGUEZ GOMEZ, JAIME LUQUE



CASANOVA y GABRIEL MENDOZA CERVANTES, así como también a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES para proveer el cargo de CELADOR en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA, a la presente acción de tutela impetrada por el señor PEDRO CELESTINO CUENTAS MENDOZA contra la GOBERNACION DEL ATLANTICO, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

2. En consecuencia, **NOTIFICAR** al representante legal o quien haga sus veces de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro horas (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente demanda de tutela, informe a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.
3. **SÚRTASE** la notificación de los ciudadanos vinculados señores ROBERTO MANOTAS MANOTAS, WILSON HUGUEZ GOMEZ, JAIME LUQUE CASANOVA y GABRIEL MENDOZA CERVANTES por medio de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA, a través del correo electrónico de los mismos, por tener esta entidad sus datos de identificación y contacto, así como también la notificación de los integrantes de la lista de elegibles para proveer el cargo de CELADOR en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA, por medio de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a través del correo electrónico de los mismos, por tener esta entidad sus datos de identificación y contacto, así como publicar aviso en la página web de la convocatoria de la admisión de la presente acción de tutela.

Haciéndosele saber a los vinculados, que dentro del término improrrogable de veinticuatro horas (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente de providencia, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

4. **CONMINAR** a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA y a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL a aportar a este despacho judicial, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído, constancia de envío y entrega de las mismas, así como los datos de identificación y contacto de los terceros vinculados, en aras de que se efectúen las verificaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 08001310501120240001700